



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA DE LA SUNAFIL

1. ÁREA USUARIA

Intendencia Regional de Ica

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de evaluación estructural de la Intendencia Regional de Ica, con la finalidad de Contar con la documentación técnica de los ensayos estructurales no destructivos que sean necesarios para determinar la situación y condiciones de la estructura de la Intendencia Regional de Ica de la Sunafil.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

El objetivo general es contar con una infraestructura segura, bajo los parámetros normativos vigentes, y garantizando un ambiente interior seguro.

3.2. Objetivos específicos:

El objetivo específico, desarrollar los ensayos estructurales de la estructura que conforma la sede de la Intendencia Regional de Ica, debidamente firmado por un profesional responsable, de acuerdo a la normatividad vigente.

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Meta : 0100 Gestión y Conducción Administrativa - Ica

Actividad Operativa: AOI00151001214 "Ejecución de Acciones de Servicios"

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO DE ÍTEM SIGA | DESCRIPCIÓN SIGA |
|------|----------|------------------|---------------------|------------------------------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | 110500120006 | Servicio de evaluación estructural |

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio consistirá en el levantamiento estructural, ensayos y escaneo del acero de refuerzo en la estructura de la Intendencia Regional de Ica de la Sunafil, Los trabajos a realizarse se detallan en el siguiente cuadro (CUADRO N° 01):

| CUADRO N° 01 | | | |
|--------------|---|--------|----------|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1.0 | ESTRUCTURAS | | |
| 1.1 | ENSAYO DE TESTIGOS DE CONCRETO ENDURECIDO | UND | 1 |
| 1.2 | ESCANEADO DE ARMADURA INTERNA DE ACERO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO | UND | 1 |





| | | | |
|-----|---|-----|---|
| 1.3 | LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL | UND | 1 |
| 1.4 | ALCANCE DEL INFORME TÉCNICO ESTRUCTURAL | UND | 1 |

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio consiste en las siguientes actividades:

5.1.1. ENSAYO DE TESTIGOS DE CONCRETO ENDURECIDO

Debe adecuarse a las necesidades específicas del servicio, cuyos alcances deben ser congruentes con los objetivos de la evaluación, debiendo contemplar como mínimo los siguientes trabajos:

Trabajo de campo: Se deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- Ubicación y verificación del refuerzo de los principales elementos estructurales, mediante pruebas no destructivas para determinar las zonas de extracción de los testigos.
- 36 pruebas Esclerometrías como mínimo para verificar la uniformidad del concreto en los diferentes elementos estructurales (Vigas, losa nervada, columnas y/o Placas) en base a lo establecido en la NTP 339.181. Los trabajos se realizarán en coordinación con el personal administrativo de la Intendencia.

Los puntos pueden ser cambiados de ubicación, si se presenta impedimento, que será coordinado con el personal administrativo de la Entidad.

- Se deberá procurar que las muestras extraídas no sean obtenidas en elementos que hayan sido auscultados con anterioridad.
- El número de ensayos deben distribuirse en toda el área que comprende la edificación.
- Resane de los elementos estructurales que fueron picados para realizar la verificación del refuerzo existente. Se deberá emplear pegamento epóxico y concreto cuya resistencia mínima será de $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, además se resanará y pintará el resane (color de acuerdo al ambiente)
- Fotografías de las pruebas de concreto durante la ejecución de las actividades en campo, además de fotografías durante y después de los ensayos.

Ensayos de Laboratorio:

Ensayos de compresión de los ensayos de concreto realizados para determinar su resistencia a la compresión.

Trabajo de Gabinete:

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Cálculo de los promedios de las resistencias obtenidas con el ensayo de esclerometría, según lo establecido por la NTP 339.181.
- Cálculo de los promedios de los resultados de los ensayos y su comparación con lo establecido el artículo 5.6.5 de la Norma E.060, de ser el caso.

Presentación del Informe Técnico:

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y Alcances
- Memoria Descriptiva
- Descripción de los trabajos de campo y/o ensayos de laboratorio
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y/o laboratorio.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

- Fotografías de los trabajos realizados.
- Resultados de las resistencias promedio obtenidas con el ensayo de esclerometría, según lo establecido por la NTP 339.181.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Notas importantes:

* Los certificados de los ensayos de laboratorio deberán provenir de laboratorios acreditados por el Instituto de Calidad – INACAL, o de universidades públicas o privadas. Se deberá presentar la firma del jefe de laboratorio y la firma del técnico que realizó los ensayos.

* Certificado de calibración de los equipos utilizados, por empresas autorizados por INACAL.

* Fotografías de los ensayos de todos los elementos de concreto debidamente identificados.

* El consultor debe restituir los espacios vacíos dejados por los ensayos de acuerdo a lo indicado en el trabajo de campo.

5.1.2. ESCANEADO DE ARMADURA INTERNA DE ACERO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO

Trabajo de campo: se deberá realizar en los ambientes interiores y exteriores de la estructura, como mínimo lo siguiente:

- Ubicación y determinación del refuerzo existente en todos los elementos estructurales mediante pruebas no destructivas. Se deberá detectar la profundidad, espaciamiento y dimensiones de las varillas de acero embebidas en el concreto por medio de un “**Pacómetro**”.
- Escaneo y obtención de vistas de la armadura y estribos de acero en 18 elementos estructurales de la edificación existente (Vigas principales, columnas, losa maciza, etc.).
 - Seis (5) muestras Columnas o Placas.
 - Nueve (8) muestras en vigas principales y secundarias.
 - Seis (5) muestras paños losa nervada.

Los puntos a escanear pueden ser cambiado de ubicación, si se presenta impedimento que será coordinado con el administrador de la Intendencia.

- Identificar la posición, el diámetro del acero longitudinal y transversal, la cantidad de varillas y el espesor del recubrimiento. Tanto para la armadura principal como para los estribos.

- Determinar el grado de corrosión del refuerzo de los elementos estructurales en las zonas donde se observa filtraciones del agua o zonas de acuerdo al levantamiento.

- También se deberá realizar el picado puntual en los elementos estructurales en donde no se logra una lectura confiable, posteriormente deberán de ser resanados retornando a su estado primigenio.

- El escaneo se realizará en los ambientes en la Intendencia Regional de Ica.

Trabajo de Gabinete:

- Análisis e interpretación de los resultados de campo.
- Elaboración de planos, los cuales deberán mostrar el acero de refuerzo existente en base a lo auscultado (columnas, placas, vigas, losas, entre otros elementos). Los planos deberán contar con la información suficiente de la resistencia determinada de cada elemento.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Presentación del Informe Técnico:

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y Alcances.
- Memoria Descriptiva.
- Descripción del refuerzo existente y estado actual de las varillas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos:

Planos completos de la estructura existente, que muestren las dimensiones reales, ubicación, diámetro y disposición del refuerzo existente en todos los elementos estructurales.

5.1.3. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL

Debe adecuarse a las necesidades específicas del servicio, cuyos alcances deben ser congruentes con los objetivos de la evaluación, debiendo contemplar como mínimo los siguientes trabajos:

Trabajo de campo:

- Replanteo de ejes según los planos existentes con las condiciones actuales.
- Determinar las dimensiones de todos los elementos estructurales, cotas entre ejes y entre los principales elementos, dimensiones de columnas y placas, peraltes de losa maciza, peraltes de vigas, ancho de muros, etc. y los niveles.
- Asimismo, determinar el refuerzo existente por cada elemento estructural.
- Inspección visual de la estructura existente, descripción de patologías en el concreto, acero, defectos constructivos y/o cangrejas.
- Fotografías de la edificación que muestren los daños y patologías encontradas debidamente descritas e identificadas.

Trabajo de Gabinete:

- Análisis e interpretación de los resultados de campo.
- Elaboración de planos completos de levantamiento estructural, los cuales deberán mostrar los elementos estructurales (columnas, placas, vigas, losas, entre otros elementos).

Presentación del Informe Técnico:

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y Alcances
- Memoria Descriptiva
- Descripción de la estructura existente.
- Descripción de patologías en el concreto, acero, fisuras, cangrejas, e.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos:
- Fotografías de la edificación que muestren los daños y patologías encontradas debidamente descritas e identificadas.
- Planos plantas y elevaciones que muestren la ubicación y forma de fisuras, daños y patologías encontradas.
- Planos completos de la estructura existente, que muestren las dimensiones reales, de los elementos estructurales (columna, vigas y losa maciza) y el refuerzo existente (acero estructural) que con sus respectivas especificaciones técnicas o leyenda.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

5.1.4. ALCANCE DEL INFORME TÉCNICO ESTRUCTURAL

El Informe Técnico de ensayo Estructural de la Intendencia Regional de Ica de la Sunafil incluirá como mínimo:

- Verificación de los Elementos Estructurales: Se llevará a cabo la inspección detallada del estado en que se encuentran la edificación objeto del servicio, verificando los elementos arquitectónicos y estructurales los cuales servirán para elaborar los planos levantamiento estructural identificando las columnas, placa, losas nervadas, vigas, etc.
- Resultados de ensayos, determinación del $f'c$ representativo en cada elemento estructural.
- Resultados del escaneo del refuerzo estructural de cada elemento.
- Inspección técnica de campo para verificación del estado de elementos estructurales de la edificación existente.
- Levantamiento de daños: Se elaborarán planos de ubicación de daños a escala 1/50 con las dimensiones reales de cada edificación, haciendo los cortes y elevaciones necesarias, de tal manera que los daños sean visualizados. En los planos se señalarán los daños de acuerdo a una nomenclatura y leyenda conveniente, debiendo ser concordante con el archivo fotográfico. Todos los planos se presentarán debidamente acotados en todas sus vistas, sellados y firmados por el profesional responsable.
- Análisis sísmico modal espectral de la edificación existente considerando los datos obtenidos del levantamiento estructural.
- Verificación si las distorsiones de entrepiso son menores a la distorsión permisible.
- Verificación de la resistencia de los principales elementos estructurales existentes (vigas, columnas, muros y cimentación).
- Informe de la evaluación estructural de la edificación indicando si la edificación requiere reparación, reforzamiento o demolición. Se aplicarán normativas nacionales como la E-060 concreto armado, E-030 Sismorresistente, E-020 Cargas, E-070 Albañilería y demás que sean aplicables como las ASTM, ACI, etc.

Asimismo, deberá de estar suscrito por un Ingeniero Civil, con una especialización y/o especialista en estructuras, habilitado y con colegiatura vigente.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

No aplica.

5.2.2. Soporte técnico:

No aplica.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica

5.2.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

5.3. Plan de trabajo:

No aplica.

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal:

5.4.1. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Persona natural o jurídica con actividad relacionada a la evaluación estructural de edificaciones, puentes, rampas vehiculares y/o afines.



PERÚ

- Contar con experiencia en la actividad relacionada a la evaluación estructural de edificaciones y/o puentes y/o rampas vehiculares y/o afines.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Copia simple de RUC activo y habido.
- Dicha experiencia deberá sustentarse mediante la presentación de contratos, órdenes de servicio, acompañados de sus respectivas conformidades o comprobantes de pago, que en conjunto acrediten un monto facturado acumulado mínimo equivalente a dos (02) vez el valor de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditación:

- La experiencia requerida se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de compra o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4.2. Requisitos del personal:

- No corresponde

5.5. Normas obligatorias y/o voluntarias:

5.5.1 Condiciones y disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (salud y pensión), lo cual será acreditado mediante la presentación de la constancia de afiliación correspondiente.
- La documentación señalada deberá ser presentada al área usuaria a la fecha de la suscripción del acta de inicio del servicio.

Equipos de Protección Personal (EPP) mínimos requeridos:

El contratista deberá garantizar que su personal utilice obligatoriamente los Equipos de Protección Personal (EPP) durante la ejecución del servicio, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar.

Los EPP mínimos son los siguientes:

- Ropa de trabajo (pantalón y polo de manga larga u otros adecuados para la actividad).
- Casco de seguridad.
- Zapatos de seguridad con puntera de acero o equivalente; para trabajos eléctricos, se deberán utilizar zapatos dieléctricos.
- Guantes de seguridad adecuados al tipo de trabajo.
- Otros EPP que resulten necesarios de acuerdo con la naturaleza de las actividades a ejecutar.

6. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El contratista se obliga a presentar las actividades descritas en el numeral 5.1 de los presentes términos de referencia en un plazo no mayor a veinticinco (25) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio del Servicio, suscrita por un representante de la empresa y del área usuaria.

7.1. Entregables:

7.1.1. Plan de trabajo:

No aplica

7.1.2. Único entregable:

Presentar en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de culminación del servicio, un informe técnico que contenga como mínimo lo siguiente:

- Informe de ejecución del servicio, deberá de contener:
 - Objetivo y alcances.
 - Memoria Descriptiva.
 - Descripción de la estructura existente
 - Análisis e interpretación de los resultados de campo y/o de laboratorio.
 - Descripción del refuerzo existente y estado actual de las varillas.
 - Descripción de patologías en el concreto, acero, fisuras, cangrejeras, entre otros.
 - Resultados de las resistencias promedios obtenidas con el ensayo de esclerometría.
 - Fotografías de todos los trabajos realizados, patologías encontradas debidamente descritas e identificadas.
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Anexos:
 - Planos completos del levantamiento estructural, que muestren las dimensiones reales de los elementos estructurales (columna, vigas, losas, entre otros), ubicación, diámetro y disposición del refuerzo existente en todos los elementos estructurales.
 - Certificados de calibración de los equipos utilizados.
 - Evaluación estructural mediante un modelo matemático del mismo.
 - Propuestas esquemática de reforzamiento basados en la propuesta arquitectónica existente de los elementos de la estructura, de requerir.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia del acta de inicio del servicio suscrita entre el área usuaria y el contratista.
- Copia del acta de culminación del servicio suscrita entre el área usuaria y el contratista.
- Copia de la Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Certificado de garantía por el servicio ejecutado con duración de 12 meses.

**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

REQUISITOS DE LAS PRESENTACIONES

Se presentará el entregable único en 02 originales, debidamente foliadas, selladas y firmadas por todos los profesionales que intervienen, siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD/DVD el cual se entregará en forma integral y conjunta con el entregable.

La información digital se entregará de la siguiente forma:

CD / DVD — N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel y CAD (planos)

CD / DVD — N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (600ppp). El escaneo se realizará del Entregable único definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y especialistas que hayan intervenido en el servicio.

Requisitos para la presentación del Entregable Único.

TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

| Tipo | Elemento | Fuente | Estilo de fuente | Tamaño |
|------|----------------------------|--------|--------------------|--------|
| T1 | Títulos | Arial | Negrita-sub rayado | 14 |
| T2 | Sub-Títulos | Arial | Negrita | 11 |
| T3 | Contenido | Arial | Normal | 11 |
| T4 | Encabezado y Pie de página | Arial | Normal | 08 |

Se debe utilizar programa Office a un espacio.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser impresos en papel bond de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

FOTOGRAFIAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas o impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD, en formato A-1 y/o formatos adecuados para fácil lectura en obra.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr. y en formato A-1 y/o formatos adecuados para fácil lectura en obra.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se realizará en la Sede de la Intendencia Regional de ICA, Ubicada en Av. Lambayeque N° 117 – 119 - ICA-ICA-ICA.

9. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.



**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Intendencia Regional de Ica, previo VB del responsable de la UACP, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

11.1. Prestación principal: El pago del servicio se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles después de efectuada la conformidad del servicio por parte del área usuaria, plazo que es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

El proveedor deberá remitir el producto y/o entregable y el correspondiente comprobante de pago en un solo archivo PDF, a la Mesa de Partes de SUNAFIL.

Debiendo registrar la siguiente información:

Dirigido: Área Usuaria

Asunto: ENTREGABLE NRO. XX (EL NÚMERO QUE CORRESPONDA SEGÚN TDR)

Tipo de documento: ENTREGABLE/PRODUCTO

Facturación: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral — SUNAFIL

RUC No: 20555195444

Dirección: Av. Salaverry No 655 (Piso 2 - MTPE) Jesús María.

Mesa de partes Virtual: <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>

11.2. Prestación accesoria: No aplica.

12. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

13. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del



Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información. Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de la Entidad.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente contrato son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la SUNAFIL, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en cuanto sea aplicable.



16. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

17. GARANTÍAS

Según el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del presente contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de



**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público - Ley 31564. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

24. ANEXOS

No aplica.